



084

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° -2014-SERNANP-OA

Lima, 16 SET. 2014

VISTO:

Que, mediante Informe N° 210-2014-SERNANP-OA-UOFL de fecha 04 de setiembre de 2014 la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, informa sobre pagos de ejercicios anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 177° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se señala que, "...luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista...", correspondiendo otorgarla el funcionario responsable del área usuaria o del órgano establecido en las bases;

Que, con fecha 19 de marzo de 2013, se suscribió el Contrato N° 021-2013-SERNANP-OA, para la prestación del Servicio de Transporte de Carga a Nivel Nacional, entre el SERNANP y la empresa TRANGOR S.A.;

Que, conforme se visualiza en el documento del visto, al finalizar el ejercicio 2013, han quedado pendiente de pago obligaciones contraídas, las que están debidamente acreditadas y que corresponden a los meses de junio y julio de 2013 por el Servicio de Transporte de Carga a Nivel Nacional, según relación adjunta al Informe de visto, por el importe de S/. 5,928.09 (Cinco Mil Novecientos Veintiocho y 09/100 Nuevos Soles);

Que, el Servicio de Transporte de Carga a Nivel Nacional ha sido prestado por la empresa, sin embargo, al realizarlo con retraso, son pasibles de la aplicación de penalidades por el importe de S/.684.00 (Seiscientos Ochenticuatro y 00/100 Nuevos Soles);



Que, a través de los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos, y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de sus Unidades Operativas Funcionales de Contabilidad, Logística y Tesorería ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente de conformidad con la citada normativa;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones que mantiene el SERNANP, pendientes de pago, por el Servicio de Transporte de Carga a Nivel Nacional, como gastos de ejercicios anteriores y autorizar el pago respectivo;

De conformidad con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de deuda, por la suma total de S/. 5,928.09 (Cinco mil novecientos veintiocho y 09/100 Nuevos Soles) a favor de la empresa TRANSGOR S.A.:

PROVEEDOR	FACTURA N°	PERIODO	PARTIDA	META	MONTO
TRANSGOR S.A.	002-011092	Junio 2013	2.3.2.7.1.1. 2	0210	1,353.03
	002-011093	Julio 2013	2.3.2.7.1.1. 2	0210	4,575.06
TOTAL S/.					5,928.09

Artículo 2°.- Descontar del presente pago el monto determinado como penalidad, el cual asciende a S/. 684.00 (Seiscientos ochenticuatro y 00/100 Nuevos Soles).

MES DE PRESTACION DEL SERVICIO	PENALIDAD DETERMINADA S/.
Junio 2013	152.00
Julio 2013	532.00
TOTAL S/.	684.00





Artículo 3°.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO LEON NIETO

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

